

CONSTANCIA: La anterior demanda fue subsanada en tiempo oportuno, el termino le vencio el pasado 13 de septiembre de 2023 a las 5:00 pm, por medio del centro de servicios se allego el escrito de subsanación por parte de la apoderada judicial de los ejecutantes.

Armenia, Q. Febrero 15 de 2024

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00213-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

A Despacho se encuentra la presente solicitud para demanda EJECUTIVA de Alimentos, promovida por VANESSA VARGAS OCAMPO Y LUIS ENRIQUE VARGAS OCAMPO (representado por su progenitora CARMEN PATRICIA OCAMPO QUICENO), en contra de LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR, al ser estudiada se observa que se está dando cumplimiento a las exigencias establecidas en las disposiciones procesales vigentes establecidas para la admisión, de conformidad con el Art. 422 y 430 del Código General del Proceso, igualmente se accederá al decreto de medida cautelar solicitada.

En consideración a lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda EJECUTIVA de Alimentos, promovida por VANESSA VARGAS OCAMPO Y LUIS ENRIQUE VARGAS OCAMPO (representado por su progenitora CARMEN PATRICIA OCAMPO QUICENO), en contra de LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR por cumplir con las exigencias establecidas en las disposiciones formales para ello.

SEGUNDO: Librar mandamiento ejecutivo de pago, contra de LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR, por las siguientes sumas de dinero, correspondiente a cuotas de alimentos:

1. CAPITAL. \$ 1'681.662. oo. mcte cuota de alimentos de Septiembre de 2022
2. CAPITAL. \$ 1'681.662. oo. mcte cuota de alimentos de Octubre de 2022
3. CAPITAL. \$ 1'681.662. oo. mcte cuota de alimentos de Noviembre de 2022
4. CAPITAL. \$ 1'681.662. oo. mcte cuota de alimentos de Diciembre de 2022
5. CAPITAL. \$ 1'681.662. oo. mcte cuota de alimentos de Enero de 2023
6. CAPITAL. \$ 1'681.662. oo. mcte cuota de alimentos de Febrero de 2023
7. CAPITAL. \$ 1'681.662. oo. mcte cuota de alimentos de Marzo de 2023
8. CAPITAL. \$ 1'681.662. oo. mcte cuota de alimentos de Abril de 2023
9. CAPITAL. \$ 1'681.662. oo. mcte cuota de alimentos de Mayo de 2023
10. CAPITAL. \$ 1'681.662. oo. mcte cuota de alimentos de Junio de 2023
11. CAPITAL. \$ 1'681.662. oo. mcte cuota de alimentos de Julio de 2023
12. CAPITAL. \$ 1'770.170 oo. mcte cuota de alimentos extraordinaria en Diciembre de 2023

13. CAPITAL. \$ 1'770.170 oo. mcte cuota de alimentos extraordinaria en Junio de 2023

- 1.1 *Por las demás cuotas de alimentos que en lo sucesivo se causen.*
- 1.2 *Por los intereses moratorios legales 6% anual, sobre cada una de las sumas anteriores desde que se hizo exigible cada obligación hasta su pago total.*

TERCERO: *Por las costas del proceso.*

CUARTO: *Notifíquese personalmente el presente auto a la demandada de conformidad con lo estatuido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y entéreseles que cuentan con cinco (5) días para efectuar el pago o diez (10) para proponer excepciones, para tal efecto se le hará entrega de la copia del libelo y sus anexos.*

QUINTO: *Se reconoce suficiente personería para actuar a la doctora OLGA PATRICIA LONDOÑO VERGAR, en representación de la parte ejecutante.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b425d70349ebc2ed81666bbf01e56b1516f45987f3973839d4a8539231dd487**

Documento generado en 16/02/2024 07:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>